



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MDS/A

Sayán, 17 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Acuerdo de Concejo N°016-2017-MDS.CM, de fecha 17 de marzo de 2017, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones de turismo local sostenible a la Unidad de Programa de Desarrollo Económico, Turismo y Microempresa dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Sayán, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala como funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible.

Que, el artículo 82 de la Ley N°27972, establece como funciones específicas de las Municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en materia de educación, cultura, deporte y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, el artículo 1 de la Ley N°29408 – Ley General de Turismo, declara al turismo de interés nacional y debe tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, considerando que en la jurisdicción del distrito de Sayán, se desarrolla la actividad turística, se requiere planificar, promover, regular y fortalecer dicha actividad en el marco de la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto, contando con la aprobación de la mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LAS FUNCIONES DE FOMENTO DE TURISMO LOCAL SOSTENIBLE A LA UNIDAD DE PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MICROEMPRESA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO.

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de fomento de turismo local sostenible a la Unidad de Programa de Desarrollo Económico, Turismo y Microempresa de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

- Formular y/o promover herramientas de planificación y gestión que coadyuven al desarrollo del turismo local sostenible, alineadas a los planes existentes, en los tres niveles de gobierno, con participación del sector público y privado.



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MDS/A

- //...
- b. Ejecutar y/o promover el acondicionamiento de espacios públicos para fines turísticos, con participación del sector público y privado.
 - c. Ejecutar y/o promover acciones de coadyuven a mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
 - d. Ejecutar y/o promover acciones para el desarrollo, diversificación y consolidación de productos y servicios turísticos, en función de la demanda turística, con participación del sector público y privado.
 - e. Generar y/o fomentar mecanismos de promoción y articulación comercial de la oferta turística a nivel local, regional, nacional e internacional, en coordinación con el sector público y privado.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan, para el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Ordenanza

Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4.- Establecer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Corporación Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Estéban Aquino
FELIX VICTOR ESTÉBAN AQUINO
ALCALDE

